



Resolución Directoral Regional

N^o 2066 -2022-DRELM

Lima, 25 Nov. 2022

VISTOS: El expediente N.º 0040811-2022-DRELM, el Informe N.º 136-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.º 01128-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 41, literal h), dispone que los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, y el artículo 154, numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento», y en su numeral 13, subnumeral 13.30, de las Disposiciones Complementarias, establece que: «Las situaciones no contempladas en el presente documento normativo, así como las consultas que las IGED formulen, son absueltas por la Dirección Técnico Normativa de Docentes en coordinación con otras dependencias del Minedu, según corresponda»;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N.º 151-2022-MINEDU, se incorpora el subnumeral 13.31 al numeral 13 del documento normativo denominado «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento», aprobado por Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU, el cual establece que;

«13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...) 13.31 Disponer excepcionalmente para el año 2022, la realización de un proceso

Código : 241122555
Clave : 1AF8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



excepcional de reasignación en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, para las:

- *Plazas que han sido convertidas de plazas eventuales a plazas orgánicas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31609 y a las actuaciones administrativas efectuadas por el Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias.*
- *Plazas de profesores que cesan al 31 de diciembre del 2022 (...).*

Que, mediante el Comunicado N.° 110-2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Dirección Técnico Normativo de Docentes del MINEDU, informa sobre la modificación del documento normativo denominado «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento» que habilita la implementación de una reasignación excepcional por unidad familiar e interés personal y precisa que la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU, emitirá el cronograma de actividades;

Que, a través del Oficio Múltiple N.° 00142-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU, precisa que se ha dispuesto excepcionalmente para el año 2022, la realización de un proceso excepcional de reasignación por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), y su Reglamento, conforme lo resuelto en la Resolución Viceministerial N.° 151-2022-MINEDU, y deberán ser consideradas por las direcciones regionales de educación, gerentes regionales y las UGEL, y adjunta el cronograma para el referido proceso;

Que, con el Informe N.° 136-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que, en virtud al marco normativo vigente y a lo señalado por la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU, corresponde aprobar el cronograma para el Proceso Excepcional de Reasignación Docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, de acuerdo al detalle señalado en su informe;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N.° 01128-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 23 de noviembre de 2022 concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que aprueba el Cronograma para el Proceso Excepcional de Reasignación Docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Cronograma para el Proceso Excepcional de Reasignación Docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, según el siguiente detalle:

Código : 241122555

Clave : 1AF8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Etapa	ACTIVIDADES	FECHAS
	Prepublicación de plazas vacantes a cargo del Minedu	28.11.2022
	Validación de plazas por parte de la UGEL y remisión al Minedu	29.11.2022 al 16.12.2022
	Instalación del Comité de Reasignación	29.11.2022
	Inscripción Única de participantes para la etapa regional e interregional. (i)	30.11 al 05.12.2022
	Evaluación de expedientes	06 al 12.12.2022
	Publicación de resultados preliminares	13.12.2022
	Presentación de reclamos. (ii)	14 y 15.12.2022
	Absolución de reclamos	16 y 19.12.2022
	Publicación final de resultados	20.12.2022
	Publicación final de las plazas vacantes a cargo del Minedu	20.12.2022
Etapa regional (primera fase)	Adjudicación de plazas. (iii)	21 al 23.12.2022
	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	26.12.2022
	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	27 y 28.12.2022
	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor.	29 y 30.12.2022
Etapa Interregional (fase única)	Publicación de plazas vacantes a cargo de la UGEL	03.01.2023
	Publicación de cuadro de méritos	04.01.2023
	Adjudicación de plazas. (iii)	05 y 06.01.2023
	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	09.01.2023
	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	10.01.2023
	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del auxiliar de educación	11 y 12.01.2023

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.º 27444.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
 EEPL/J.(e) OAJ
 CLCHF/ C (e) Legal
 KPD/Abg.

Código : 241122555
 Clave : 1AF8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

